

SUBSIDIO O BENEFICIO: DERECHO DE ASEO

NOMBRE DEL PROGRAMA	REQUISITOS PARA POSTULAR	ELEMENTOS A EVALUAR PARA LA ASIGNACION	MONTOS GLOBALES A ASIGNAR	CRITERIOS DE EVALUACION	RESPONSABLES DE LA EVALUACION	PLAZOS
Subsidio al cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario	<p>- Estar al día en los pagos del Derecho de Aseo considerando también los casos de convenio de pago.</p> <p>-Tener Ficha de Protección Social</p> <p>-Propietarios u ocupantes de las propiedades con destino habitacional.</p> <p>-Propietario u ocupantes del predio sea beneficiario del Programa Puente, siempre y cuando vivan solos o con otros beneficiarios del Programa Puente.</p> <p>- Propietarios u ocupantes según ingresos familiares determinados por Pensiones Mínimas.</p> <p>-Propietario u ocupante del predio cuyo jefe de hogar o dependiente acredite discapacidad</p> <p>-Propietario u ocupante del predio cuyo jefe de hogar o dependiente sufra una enfermedad grave o de alto costo</p>	<p>- Para exención parcial :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Puntaje entre 8.501 y 11.734 en la Ficha de Protección Social. 2. Ingresos del grupo familiar no excedan a dos Pensiones Mínimas determinadas por la Superintendencia de Seguridad Social <p>-Para exención total Ley de Rentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Avalúo Fiscal igual o inferior a 225 UTM. <p>-Para exención total de cargo Municipal debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficiario Programa Puente 2. Puntaje igual o inferior a 8.500 puntos de la Ficha de protección Social siempre y cuando los ingresos del grupo familiar no excedan a dos Pensiones Mínimas. 3. Invalidez del 50% que debe ser acreditado por carné de Discapacidad. El beneficio se mantendrá mientras permanezca la condición que lo originó. 4. Enfermedad grave o de alto costo definida por el Ministerio de Salud acreditada mediante certificado médico extendido por un Servicio Público para beneficiarios de FONASA o por un Centro Médico de ISAPRE. El beneficio se mantendrá mientras permanezca la condición que lo originó. 	<p>50% de exención anual (\$28.824,5)</p> <p>100% de exención anual (\$57.649)</p> <p>100% de exención anual (57.649)</p>	Evaluación de acuerdo a los instrumentos de medición de la vulnerabilidad social y otros que se definen en los requisitos.	Departamento Social Oficina de Subsidio Municipal	Para efectuar trámite meses de marzo y abril. Contribuyente obtiene beneficio por el año calendario

INDIVIDUALIZACION DEL ACTO POR EL QUE SE ESTABLECIO EL SUBSIDIO O BENEFICIO

OBJETO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO DE ACTO	DENOMINACION	Nº DEL ACTO	FECHA DEL ACTO
Contribuyentes y/o ocupantes del predio objeto de cancelación del Derecho del Servicio de Aseo Domiciliario	Administrativo : Ordenanza 21, artículos 13, 15 y 16	Decreto Exento Municipal, Sección Primera	Decreto Nº 910	16 de marzo de 2010

